

## **REGLAMENTO INTERNO DE EXAMEN DE TITULACIÓN**

### **Art. 1 Definición**

El Reglamento Interno de Examen de Titulación es el conjunto de normas que regulan este examen en la Escuela de Enfermería y pretende complementar el reglamento del Alumno de Pregrado de la Universidad.

### **Art. 2 Modalidad y objetivo del Examen de Titulación**

El Examen de Titulación constituye uno de los requisitos para obtener el Título de Enfermera(o)-Matrona(ón) ó Enfermera(o) con Certificado Académico. Este examen consiste en una prueba escrita y su objetivo es evaluar las habilidades cognitivas y conocimientos logrados a través de la formación de pregrado.

Esta modalidad de examen es optativa para los alumnos ingreso 2003 y 2004, y obligatoria para los alumnos desde el ingreso 2005 en adelante.

### **Art. 3 De los requisitos para rendir el examen**

Para rendir el Examen de Titulación el alumno debe contar con la Certificación de Egreso emitida por la Dirección de Servicios y Registros Docentes (DSRD).

### **Art. 4 Del período para rendir el examen**

La Dirección de Pregrado programará anualmente dos períodos ordinarios para rendir el Examen de Titulación. Estos períodos deben ser entre los meses de Julio-Agosto y Diciembre-Enero y las fechas exactas serán publicadas al inicio de cada semestre.

### **Art. 5 Del temario del examen**

Los temas que se evaluarán en el Examen de Titulación corresponden a los objetivos generales de los cursos mínimos realizados por los alumnos, a través del plan de estudios. En el caso del Tramo Profesional Enfermera, el examen excluye los contenidos de los cursos mínimos de profundización en un área de la enfermería.

### **Art. 6 De la calificación del examen**

El examen se calificará con nota en una escala de 1 a 7.

### **Art. 7 Sobre el procedimiento para rendir el examen**

a) La Dirección de Pregrado designará un profesor responsable de coordinar al equipo encargado del proceso del Examen de Titulación.

b) Para rendir el examen, los alumnos deben inscribirse en la Dirección de Pregrado con cuatro semanas de anticipación.

c) En caso de reprobar el Examen de Titulación, el alumno podrá volver a rendirlo hasta dos veces más en los períodos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad.

d) Cualquier situación excepcional no contemplada en este reglamento, será resuelta por la Comisión de Pregrado.

#### **Art. 8 De la corrección del examen y la entrega de resultados.**

a) Los resultados se generarán en un plazo máximo de 15 días.

b) Los resultados se publicarán con el RUT del alumno. Cada alumno tendrá derecho a conocer su propia nota y datos estadísticos como la nota máxima, la nota mínima y el promedio de notas del grupo de alumnos que rindieron el examen.

c) Los resultados del examen podrán ser utilizados por la Escuela para análisis estadísticos y publicaciones, sin mencionar los nombres de los alumnos. Esta información se manejará en forma confidencial por la Dirección de Pregrado.

d) Dado que las preguntas integran una base de datos, se deja constancia en este reglamento que las preguntas NO son públicas. Por lo mismo, se manejarán en todo momento en forma confidencial y se definirá un protocolo de seguridad para el uso de la información. Los alumnos podrán ver las preguntas sólo en el momento de rendir el examen.

e) En el caso que algún alumno tenga dudas sobre la corrección del examen podrá solicitar una re-corrección. Esta solicitud la deberá hacer por escrito a la Dirección de Pregrado en un plazo máximo de 30 días desde la publicación de los resultados.

#### **Art. 9 Sobre las faltas a la integridad académica**

Para estos efectos se resolverá de acuerdo a la normativa vigente para los alumnos de la Universidad. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno será calificado con la nota mínima y el caso podrá enviarse a la Secretaría General de la Universidad.

#### **Art. 10. Ponderación del Examen de Titulación**

La nota del Examen de Titulación tiene un valor del 5% del total de notas del currículo.